

RESOLUCIÓN No. UA-OCS-RSE-2026-08

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, establece en el artículo 27: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. (...)”;*

Que, la Carta Magna dispone en el artículo 355: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)”;*

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior dispone en el artículo 12: *“Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. (...)”;*

Que, mediante Acción de Personal Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2026-002 de fecha 5 de enero de 2026, designa como Rector de la Universidad de las Artes a Sidel Brito a partir del 01 de enero de 2026;

Que, el 28 de marzo de 2025 mediante Resolución No. UA-OCS-RSO-2025-017, se aprobó la Reforma al Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes;

Que, el artículo 7 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes señala lo siguiente: *“(...) Artículo 7.- Son atribuciones del Tribunal Electoral de Universidad de las Artes: c) Aprobar el calendario electoral y convocar a las elecciones de representantes académicos, estudiantiles y trabajadores a los órganos de cogobierno correspondientes (...)”;*

Que, el artículo 7 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes señala lo



Siguiente: “(...) Artículo 7.- Son atribuciones del Tribunal Electoral de Universidad de las Artes: p) Podrá sugerir, al Órgano Colegiado Superior, el tipo de sistema de votaciones, atendiendo las necesidades y en mejora del proceso electoral. (...)”;

Que, de conformidad a la disposición general décima del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes señala que: “(...) Para las elecciones de dignidades en las que los plazos y términos establecidos en el presente Reglamento no puedan cumplirse, el Tribunal Electoral establecerá los plazos y términos adecuados para la realización de la convocatoria, elaboración del padrón electoral, sufragio y posesión de las nuevas dignidades a ser elegidas (...)”;

Que, de conformidad al Acta No. UA-TRIBUNAL_ELECTORAL-2026-001-AC de fecha 27 de enero de 2026, el Tribunal Electoral aprobó el Cronograma de elecciones y Convocatoria para las elecciones de representantes estudiantiles al Órgano Colegiado Superior y Consejos Directivos de Escuela para el periodo 2026-2027;

Que, de conformidad al Acta No. UA-TRIBUNAL_ELECTORAL-2026-001-AC de fecha 27 de enero de 2026, el Tribunal Electoral aprobó sugerir al Órgano Colegiado Superior que el sistema de votación sea electrónico para el proceso de elección de Representantes Estudiantiles ante el Órgano Colegiado Superior y Consejo Directivo de Escuela para el periodo 2026-2027, para aumentar la accesibilidad al sufragio electoral;

Que, mediante memorando Nro. UA-TRIBUNAL_ELECTORAL-2026-0008-M de fecha 30 de enero de 2026, la Abg. Estela Narváez Fernández, en calidad de Secretaria del Tribunal Electoral, solicito que se ponga en conocimiento del OCS la Resolución No.UA-TRIBUNAL_ELECTORAL-2026-001-RES de fecha 28 de enero de 2026; y, la Resolución UA-TRIBUNAL_ELECTORAL-2026-002-RES de fecha 28 de enero de 2026.

Que, en la Sesión No. 04, de carácter extraordinaria, realizada el 11 de febrero de 2026, las y los integrantes del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes dieron por conocido las resoluciones que se encuentran contenidas en el memorando Nro. UA-TRIBUNAL_ELECTORAL-2026-0008-M de fecha 30 de enero de 2026, de conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho tratadas en dicha sesión;

Que, conforme el memorando Nro. UA-R-2026-0176-M de fecha 10 de marzo de 2026, la Dra. Yulianela Pérez García, Vicerrectora Académica, se encuentra Subrogando las funciones de Rectora de la Universidad de las Artes a partir del 11 de marzo de 2026;

Que, conforme lo prescrito en los literales i) y k) del artículo 7 del Reglamento de Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes, son funciones y atribuciones del/la Presidente del Órgano Colegiado Superior, entre otras: “k) legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario/a las Actas de las Sesiones y las Resoluciones que expida el Órgano Colegiado Superior”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,



RESUELVE:

Artículo Primero. - Dar por conocidas la Resolución No.UA-TRIBUNAL_ELECTORAL-2026-001-RES de fecha 28 de enero de 2026; y, la Resolución UA-TRIBUNAL_ELECTORAL-2026-002-RES de fecha 28 de enero de 2026.

Artículo Segundo. - Aprobar el sistema de votación electrónica para el proceso de elección de Representantes Estudiantiles de la Universidad de las Artes conforme el memorando Nro. UA-TRIBUNAL_ELECTORAL-2026-0008-M de fecha 30 de enero de 2026.

Artículo Tercero. - Notificar al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes, a la Secretaria Académica, a la Secretaría Administrativa, y demás áreas competentes, para conocimiento, difusión y cumplimiento, de conformidad a sus competencias.

Artículo Cuarto. - Notificar a la Dirección de Comunicación para que realice el trámite pertinente para la publicación de esta Resolución en la página web institucional de la Universidad de las Artes.

La siguiente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su suscripción por parte de las autoridades correspondientes.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los once días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

Yulianela Pérez García
Rectora – Presidente (S)
Órgano Colegiado Superior
Universidad de las Artes

Manuel Chávez Montero
Secretario Adhoc
Órgano Colegiado Superior
Universidad de las Artes